



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-31382875--APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el expediente N° EX-2022-31382875--APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el área de Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica propicia la contratación de un Servicio de Recarga de Matafuegos.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-4898-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0036-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-60541185-APN-DGA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0036-CDI22 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2022-60594364-APN-DGA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2022-68091026-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0036-CDI22 en la que presentaron oferta las firmas FUEGOMAT SRL (30709061417), SUYAI EXTINTORES S.R.L. (30711610754), FUEGOTECNIC SRL (30708390220), METALÚRGICA LARRAUDE S.A. (30707382887), MATAFUEGOS DONNY SRL (30627028969), MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL SA (30710653220).

Que mediante IF-2022-68690926-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL.

Que mediante N° GEDO IF-2022-76915439-APN-DRRHH#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2022-78330840-APN-DSCLYA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante IF-2022-78456841-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma FUEGOMAT SRL (30709061417).

Que mediante N° GEDOIF-2022-81376140-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa 66-0036-CDI22 para la contratación de un Servicio de Recarga de Matafuegos, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°. – Adjudicase a la firma FUEGOMAT SRL (CUIT N° 30-70906141-7) el renglón N° 1 del proceso 66-0036-CDI22 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$369.000,00.-).

ARTÍCULO 3°. - La suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$369.000,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm

